 Fondo de Bienestar Social <small>CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA</small>	Proceso Gestión de Contratación Formato Estudios previos Procesos Mínima Cuantía	Código: F-A-3013-20
		Versión : 4

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: marzo 2026
Área solicitante: Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud – Subdirección de Desarrollo y Emprendimiento.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, a través de la Dirección de Desarrollo y Bienestar Social, administra el Programa de Salud Centro Médico, con el propósito de contribuir al bienestar integral de sus beneficiarios, asegurar la prestación continua, segura y oportuna de los servicios de salud, y garantizar el adecuado funcionamiento operativo y técnico de los procesos asistenciales, en concordancia con el marco normativo vigente aplicable a la prestación de servicios de salud y a la contratación estatal en Colombia.

En el contexto colombiano, los laboratorios clínicos constituyen un componente crítico del sistema de prestación de servicios de salud, dado que los resultados de sus análisis inciden directamente en la toma de decisiones clínicas, diagnósticas y terapéuticas. Por tal razón, los controles de calidad en estos servicios son obligatorios y deben implementarse bajo estándares técnicos, científicos y regulatorios estrictos, orientados a garantizar la confiabilidad, reproducibilidad y validez de los resultados emitidos.

De conformidad con la Resolución 3100 de 2019 y sus normas complementarias, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de habilitación de los prestadores de servicios de salud, así como con los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, los laboratorios clínicos deben adoptar e implementar un sistema integral de gestión de la calidad que incluya, como mínimo, los siguientes aspectos clave:

- **Cumplimiento de condiciones de habilitación**

Verificación permanente de los estándares de talento humano, infraestructura, dotación, procesos prioritarios, historia clínica y registros, medicamentos, dispositivos médicos e insumos, conforme a la normatividad vigente.

- **Control de calidad interno**

Implementación documentada de procedimientos de control interno que permitan monitorear de forma continua la precisión y exactitud de las pruebas realizadas, incluyendo calibraciones, controles diarios, curvas de verificación y trazabilidad metrológica de equipos.

- **Control de calidad externo (evaluación externa del desempeño)**

Participación obligatoria en programas de evaluación externa de la calidad, ensayos de aptitud o comparaciones interlaboratorio, con entidades reconocidas, que permitan validar objetivamente el desempeño analítico.

- **Gestión documental y estandarización de procesos**

Adopción de manuales, protocolos, procedimientos operativos estandarizados (POE), guías técnicas y registros

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

de control, debidamente actualizados, socializados y auditables.

- **Gestión del riesgo y seguridad del paciente**

Identificación, análisis y mitigación de riesgos en las fases preanalítica, analítica y postanalítica, integrando reportes de eventos adversos, incidentes y no conformidades.

- **Auditoría y mejoramiento continuo**

Desarrollo de auditorías internas de calidad, planes de mejoramiento, indicadores de desempeño y seguimiento de acciones correctivas y preventivas, alineados con los programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad

Ahora bien, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y de los estándares técnicos aplicables a la prestación de servicios de apoyo diagnóstico, los laboratorios clínicos en Colombia pueden acceder a procesos formales de acreditación voluntaria ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), entidad reconocida para evaluar y certificar la competencia técnica de los laboratorios bajo estándares internacionales, especialmente la norma ISO 15189 – Laboratorios clínicos: Requisitos para la calidad y la competencia.

La acreditación bajo ISO 15189 constituye un mecanismo de aseguramiento de la calidad que valida la competencia técnica, la confiabilidad de los resultados y la solidez del sistema de gestión del laboratorio, garantizando la implementación de procesos estandarizados, controlados y sujetos a mejora continua. Desde la perspectiva de auditoría en salud y de supervisión contractual, esta acreditación representa un elemento objetivo de verificación de capacidad técnica e idoneidad del prestador.

En este contexto, la gestión de la calidad del laboratorio debe soportarse en los siguientes componentes técnicos:

1. Controles Internos de Calidad.

a. Control de calidad analítico.

Los laboratorios deben implementar controles internos sistemáticos en todas las áreas analíticas, mediante el uso de materiales de control con valores conocidos, que permitan monitorear la exactitud, precisión, reproducibilidad y estabilidad de los métodos de ensayo. Estos controles deben registrarse, analizarse y generar acciones correctivas cuando se detecten desviaciones.

b. Calibración y mantenimiento de equipos

Los equipos biomédicos y de medición deben contar con programas documentados de calibración, verificación metrológica y mantenimiento preventivo y correctivo, con trazabilidad a patrones reconocidos. Estas actividades deben ser ejecutadas por personal competente o por proveedores autorizados, dejando evidencia verificable para efectos de auditoría técnica y de habilitación conforme a la Resolución 3100 de 2019.

c. Verificación y validación de métodos y resultados

Se deben realizar procesos periódicos de verificación de desempeño de métodos analíticos, incluyendo comparaciones con métodos de referencia, pruebas paralelas y análisis de concordancia, con el fin de confirmar

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

la confiabilidad de los resultados emitidos.

2. Control Externo de la Calidad (Evaluación Externa del Desempeño)

Los laboratorios clínicos deben participar de manera continua en programas de evaluación externa de la calidad, a través de esquemas de comparación interlaboratorio administrados por entidades especializadas, como mecanismo independiente de medición de desempeño técnico.

Estos programas incluyen, entre otros:

- Programas de intercomparación o Inter calibración, en los cuales se distribuyen muestras estandarizadas a múltiples laboratorios y se comparan los resultados obtenidos para evaluar exactitud y variabilidad.
- Esquemas internacionales de evaluación externa, tales como los desarrollados por el College of American Pathologists (CAP) o la American Association of Blood Banks (AABB), especialmente en áreas especializadas como hematología, química clínica, inmunohematología y bancos de sangre.

Un programa de Garantía de Calidad puede definirse como el conjunto de prácticas que son realizadas en forma periódica para detectar y eliminar los errores, así como para asegurar que los resultados obtenidos reflejen la condición real del paciente.

La finalidad de un control de calidad es mantener la mejor precisión y exactitud posibles en todos los análisis, es por ello que los controles externos deben estar respaldados por proveedores acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043.

Partiendo de lo anterior y teniendo en cuenta que en el laboratorio clínico del Centro Médico del FBS, se realizan los controles internos para las secciones de uroanálisis, coloración de Gram y hematología y los controles externos para las secciones correspondientes a hematología, química, uroanálisis y parasitología, con las siguientes características y condiciones.

- El control de calidad interno para uroanálisis, permite analizar los valores del Control Positivo y Control Negativo cada tira con su respectiva tabla de indicadores para validar el resultado obtenido.
- El control de calidad interno para la coloración de Gram, permite verificar los tiempos y calidad de los colorantes de los diferentes reactivos químicos.
- El control de calidad interno para hematología, permite verificar el correcto funcionamiento de los equipos ICON 3 y Abacus Junior, y reactivos correspondientes.
- El control de calidad externo en química, permite establecer la exactitud de los sistemas de análisis utilizados para la determinación de los mensurandos en la sección de Química; evaluar la metodología existente, detectar errores sistemáticos e implementar acciones correctivas oportunas para el equipo BTS350 marca Byosystems.
- El control de calidad externo en hematología, permite establecer la exactitud de los sistemas de análisis utilizados para la determinación del cuadro hemático, evaluar la metodología existente, detectar errores sistemáticos e implementar acciones correctivas oportunas para los equipos ICON 3 y Abacus Junior.
- El control de calidad externo en uroanálisis, permite establecer la exactitud de los métodos utilizados en su laboratorio para el procesamiento de las muestras de orina y mediante el análisis de sus resultados contribuir a mejorar la calidad de los diagnósticos, poniendo de manifiesto la eficacia global de la

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

sección.

- El control de calidad externo en parasitología, permite establecer la utilidad y pertinencia de los procesos establecidos en su laboratorio para la identificación de los parásitos en diferentes muestras clínicas y comparar sus resultados con los de los laboratorios participantes mediante los asignados establecidos, obtenidos después de una revisión por pares reconocidos en el campo de la parasitología. El análisis de los resultados contribuirá a mejorar la calidad de los diagnósticos parasitológicos al emplear métodos sencillos y perfeccionar las técnicas utilizadas, actualizar conocimientos en el área y optimizar los recursos, poniendo de manifiesto la eficacia global de su sección de parasitología.

En el laboratorio clínico, programa de Salud realiza el procesamiento de las muestras para los siguientes exámenes:

- Coloración GRAM y lectura para cualquier muestra
- Coprológico
- Coprológico seriado 3 muestras
- Coproscópico
- Creatina
- Eritrosedimentación [velocidad sedimentación globular - VSG]
- Examen directo fresco de cualquier muestra frotis vaginal-uretral
- Examen directo para hongos [KOH]
- Extendido de sangre periférica, estudio de morfología
- Factor Rematoideo [R.A.] cuantitativo por nefelometría
- Glucosa en suero, LCR u otro fluido diferente a orina
- Glucosa pre y post prandial
- Gonadotropina coriónica, subunidad beta cualitativa, [BHCG] prueba de embarazo
- Hematocrito
- Hemoclasificación grupo ABO y factor RH
- Hemoglobina
- Hemograma I [hemoglobina, hematocrito y leucograma] método manual
- Hemograma IV generación
- Nitrógeno ureico [BUN]
- Perfil lipídico
- Proteína c reactiva, cuantitativo de alta precisión
- Recuento de eosinofilo en moco nasal por coloración de han
- Recuento de plaquetas, método automático
- Sangre oculta en materia fecal [guayaco o equivalente]
- Serología [prueba no trepomenica] VDRL en suero o LCR
- Tiempo de coagulación
- Tiempo de sangría estandarizado
- Transaminasa glutámica oxalacética o aspartato aminotransferasa [TGO-AST]
- Transaminasa glutámipirévéica o alanino aminotranserasa [TGP]
- Triglicéridos
- Uroanálisis con sedimento y densidad urinaria

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

Dicho lo anterior, el Fondo de Bienestar, debe cumplir con el estándar de MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS E INSUMOS establecido en la Resolución 3100 del 2019, para garantizar la continuidad de la prestación de los servicios del centro de salud.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. Objeto:

Adquirir controles de calidad internos y/o externos requeridos para el aseguramiento de la calidad de los procesos del laboratorio clínico del Programa de Salud del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, durante la vigencia 2026.

2.2. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del objeto contractual será contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor del contrato en todo caso no podrá exceder del 18 de diciembre de 2026.

2.3. Lugar de ejecución:

Los controles externos deberán ser entregados en la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones del Centro Médico de la Contraloría General de la República ubicado en la Calle 35 No. 21 – 48 (Teusaquillo), según los requerimientos mencionados en las especificaciones técnicas y las obligaciones a cargo del futuro contratista

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de suministro**

3.2. Modalidad de selección:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
41116100	Kits de ensayos manuales, controles de calidad, calibradores y normativas
41116107	Controles de calidad o calibradores o estándares químicos
41116122	Controles de calidad o calibradores o estándares para hematología
41116139	Controles de calidad o calibradores o estándares de análisis de orina

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

Para este proceso se solicitaron cotizaciones a las empresas, LABCARE DE COLOMBIA Y ACG

Se recibieron cotizaciones de las empresas, LABCARE DE COLOMBIA y ACG, dichas cotizaciones se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1**.

De igual manera, se proyectó el estudio de mercado relacionado en el **Anexo No. 2**.

Es importante señalar que la normatividad vigente en materia de contratación estatal no establece un número mínimo obligatorio de cotizaciones que deban solicitarse para la estructuración del estudio de mercado. En ese sentido, la solicitud realizada a dos proveedores cumple con el principio de planeación y permite contar con referencias suficientes para determinar precios de mercado razonables.

4.2. Valor o valores estimados del contrato:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado, se fija como presupuesto oficial para el presente proceso de contratación la suma de **ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$11.641.372)** incluido el impuesto al valor agregado I.V.A, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirecto.

4.3. Rubros:

Este valor se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 9326 del 13 de febrero de 2026, expedido por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad, con cargo al rubro A-03-04-02-016 Servicios médicos, educativos, recreativos, y culturales para funcionarios de la Contraloría General de la República (art. 90 y 91 ley 106 de 1993) (no de pensiones)

4.4. Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República pagará al contratista de acuerdo con las entregas realizadas de los bienes conforme a todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas, previa presentación de los siguientes documentos:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

- Presentación de la Factura Electrónica debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN.
- Recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de pagos al sistema de seguridad social y parafiscales conforme a la normativa vigente y aplicable para el contratista.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

5.1. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

5.1.1. Compromiso de cumplimiento de especificaciones técnicas:

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el numeral 8.1.2 del estudio previo – Obligaciones Específicas y la Ficha técnica dispuesta por parte de la entidad.

5.1.2. Experiencia:

Los proponentes deberán acreditar mínimo una (1) y hasta tres (3) certificaciones de contratos y/o mínimo una (1) y hasta tres (3) clausulados de contratos con su correspondiente acta de liquidación en los cuales certifique, experiencia específica relacionada con el objeto del presente proceso de selección. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor establecido como presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista, indicando el RUT, cédula de ciudadanía o extranjería.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato
- Valor total del contrato.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

Nota 1: Se debe suministrar la información establecida en el formato por la Entidad:

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Terminación o Liquidación.

Nota 2: Para efectos de la determinación del valor del contrato aportado expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, la entidad tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de terminación del contrato que conste en la certificación aportada o en su defecto la fecha en la que cual se suscriba el acta de liquidación.

5.1.3. Criterios Diferenciales para Mipymes.

De igual manera, según el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA
3	4

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta cuatro (4) certificaciones de contrato o en su defecto cuatro (4) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación (Siempre que aplique) cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.1.2., en lo referente a la documentación requerida para la acreditación de la experiencia.

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

“ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa.	Pequeña Empresa.	Mediana Empresa.

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

	<p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).</p>	<p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).</p>	<p>Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).</p>
--	---	--	--

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

Nota 2: En todo caso las MiPymes deberán tener en cuenta las reglas establecidas para la acreditación de la experiencia general y específica establecidas en el numeral 5.1.2. del estudio previo.

5.2. OFERTA ECONOMICA.

La recepción de ofertas se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de exámenes establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá tener en cuenta que:

- NO podrá superar los “valores techos unitarios”, establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado “Anexo Estudio de Mercado” y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República adjudicará el contrato al proponente que presente el menor valor ofertado y cuya oferta cumpla con todas las disposiciones establecidas en la correspondiente invitación pública de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el presupuesto establecido para su contratación. Los interesados en que se limite a mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN” de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el siguiente análisis con el fin de establecer si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

ACUERDO COMERCIAL		VIGENCIA	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
- Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
- Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
- Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
- Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anomalía que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar los controles internos y externos objeto de este proceso contractual de acuerdo con las especificaciones previstas en el presente estudio, lo cual constituye parte integral del presente proceso contractual.
2. Entrega: los controles se deben entregar en la sede del Centro Médico Sede Teusaquillo Calle 35 No. 21 – 48 previa coordinación para la entrega con el profesional especializado área salud M/T grado 19 (Bacterióloga)
3. Garantizar la entrega de los controles internos y externos conforme a las especificaciones técnicas de presentación, calidad, cantidad y denominación de acuerdo con el grupo especificado.
4. Entregar en medio físico, las fichas técnicas de cada uno de los controles externos, en el momento en que se realice la entrega de los mismos.
5. Entregar en medio físico, las fichas de seguridad, de cada uno de los controles externos, en el momento en que se realice la entrega de los mismos.
6. Garantizar la asesoría técnica y científica para el manejo de cada uno de los controles, ya que estos

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

insumos deben ser calibrados en los equipos de química y hematología del Centro médico. Esta actividad la debe hacer el futuro contratista.

7. A la fecha, los equipos de hematología y química se encuentran al día con los mantenimientos preventivos; en el caso de que se adquiera algún control que pueda ocasionar mal funcionamiento del equipo, el oferente se compromete, con la presentación de su oferta, a prestar la asesoría técnica para el correcto uso de los controles externos en caso de ser seleccionado.
8. Si los controles adquiridos requieren insertos, estándar o tablas de referencia, estos deben ser entregados por el futuro contratista.

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente, cuando diere lugar.
3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato, cuando diere lugar.
4. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerir.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsible en la contratación. **ANEXO 1. MATRIZ DE RIESGOS.**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 6 meses más.
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo por el Profesional Especializado del Área de la Salud M/T grado 19 del Centro Médico y atención integral en salud, o por quien designe el Ordenador del Gasto.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. Identificación del sector:

Tercer sector de la economía

12.2. Análisis del Mercado:

Teniendo en cuenta que el Estudio del Sector hace parte de la planeación del proceso de contratación que se materializan bajos los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993, se procede a desarrollar lo señalado en el Artículo 2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cuando define que *“la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo”*, el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA da paso a la elaboración del respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada.

Panorama Nacional 2025-2026 En Colombia, la economía proyecta una recuperación gradual en 2025 y 2026, apoyada en la reactivación del comercio, la industria manufacturera y la construcción, aunque aún limitada por problemas estructurales de baja productividad e inversión insuficiente.

El ciclo económico atraviesa fases diferenciadas: tras el repunte del consumo de bienes y la inversión en infraestructura en 2024–2025, se espera un mayor impulso en maquinaria, servicios y vivienda hacia 2026.

El gasto público tenderá a moderarse, con mayor priorización en salud y educación, sectores que concentrarán tanto el gasto público como una creciente participación privada. La inflación seguirá descendiendo, desde el 6,6% en 2024 hasta 4,5% en 2025 y 3,5% en 2026, lo que mejorará el ingreso real de los hogares y facilitará un

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

mayor dinamismo del consumo. Este escenario se verá reforzado por una disminución progresiva de las tasas de interés, que ampliará el acceso al crédito y estimulará la inversión empresarial y de los hogares.

Los sectores productivos presentan perspectivas diferenciadas; el agropecuario mantendrá niveles altos de producción y exportación, aunque enfrentará presiones por mayores costos laborales, minas y energía seguirán generando ingresos importantes gracias a precios aún favorables de carbón y petróleo, aunque con una tendencia a la baja y riesgos regulatorios crecientes, además de un déficit de gas que puede comprometer la autosuficiencia en el corto plazo.

Por su parte, la industria se recupera lentamente, con desempeños positivos en alimentos, bebidas, textiles y químicos, pero con dificultades en farmacéuticos, plásticos y metales básicos. La construcción atraviesa una coyuntura débil en 2025 por la incertidumbre regulatoria y la contracción en vivienda, aunque se prevé un repunte hacia 2026 con mayor ejecución de obras civiles e infraestructura regional. El comercio y el transporte, beneficiados por la recuperación del consumo y el auge del comercio electrónico, muestran una dinámica favorable, aunque limitada por altos costos logísticos. En paralelo, los servicios financieros retoman la senda del crecimiento, con una mayor colocación de crédito y mejor rentabilidad, mientras los servicios públicos enfrentan el desafío de sostener inversiones energéticas en un contexto de transición.

El sector salud se proyecta como estratégico en este escenario, con ingresos operacionales en aumento, pero condicionado por riesgos financieros, la intervención de EPS e IPS y la incertidumbre en torno a la reforma del sistema. Aun así, se mantiene como uno de los sectores con mayor prioridad de gasto, tanto público como privado. La educación, aunque respaldada por inversión estatal, se enfrenta a la presión de la transición demográfica y al incremento de costos, lo que limita su margen de expansión. Por otro lado, el entretenimiento se consolida como el sector más dinámico desde 2019, beneficiado por el aumento del ingreso disponible y el gasto en actividades recreativas y culturales.

Así las cosas, el escenario sectorial de 2025 muestra a Colombia en un proceso de recuperación moderada, en el que comercio, industria y construcción se perfilan como motores de crecimiento, mientras que minas y energía pierden dinamismo relativo. Salud y educación concentran la mayor atención en materia de gasto e inversión, aunque con desafíos regulatorios significativos, mientras que la transición energética y la digitalización se afianzan como ejes de cambio y como fuentes de nuevas oportunidades de negocio.

Algunas cifras del 2025 y pronósticos del 2026

La economía colombiana mostró en el primer trimestre de 2025 un crecimiento del 2.7% anual, impulsado por el dinamismo del consumo (3.8%) y una leve recuperación de la inversión (1.8%). Los sectores con mejor desempeño fueron entretenimiento (15.5%), agropecuario (7.1%) y comercio (3.9%), mientras que minas y canteras (-5.0%), construcción (-3.5%) y servicios públicos (-1.2%) presentaron contracciones.

En el frente de precios, la inflación se redujo a 4.8% anual en junio, por primera vez desde 2021 por debajo del 5%, aunque aún fuera del rango meta del Banco de la República. La política monetaria se mantiene restrictiva, con la tasa de intervención en 9.25%, previéndose un cierre del año en 8.25%.

El mercado laboral ha mostrado señales mixtas: la tasa de desempleo se situó en 9.0%, con crecimiento del empleo en comercio, alojamiento y agropecuario, aunque la reciente reforma laboral encarece la contratación formal.

En el frente externo, el ingreso de divisas aumentó 4.7% anual, apalancado por turismo y remesas, mientras que la IED cayó 14.7%. El tipo de cambio se mantiene alrededor de COP 4,050, con tendencia hacia COP 4,350 al cierre d Análisis del sector

Elaboró - Aprobó

Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024

Según información socializada por la Oficina de Estudios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo del análisis del periodo comprendido entre enero y mayo de 2025, se tienen los siguientes datos frente al mercado farmacéutico:

La balanza comercial fue deficitaria entre 2017-2024. Las exportaciones crecieron a una tasa promedio anual de 1,9% mientras las importaciones aumentaron en promedio 8%. El mayor monto exportado fue de USD 447 millones en 2023.

A mayo de 2025, las exportaciones se incrementaron 7,9% con respecto al mismo periodo del año anterior, mientras que las importaciones a mayo decrecieron 0,6%.

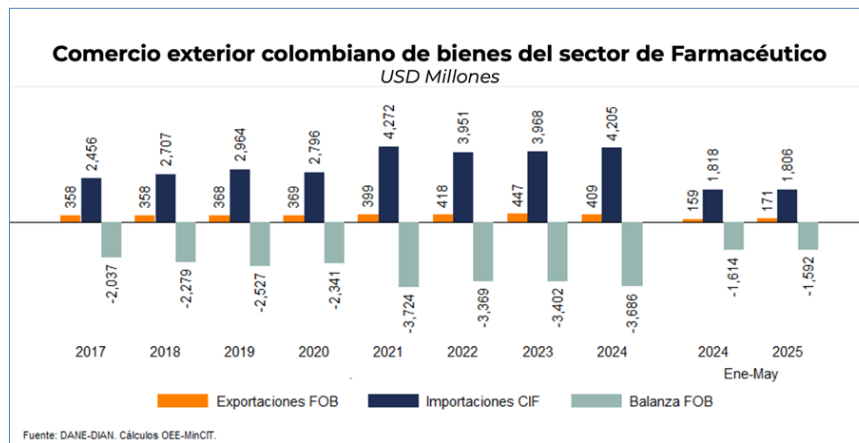


Imagen extraída de: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincit). (2025, julio). Perfil: Sector de farmacéuticos. <https://www.mincit.gov.co/getattachment/estudios-economicos/estadisticas-e-informes/informes-perfiles-sectoriales/sector-farmaceutico/2025/julio/oe-jr-perfil-sector-farmaceutico-30jul25.pdf.aspx>

Las importaciones crecieron 6% en 2024 frente al año anterior, lo que se explicó principalmente por mayores compras de Medicamentos dosificados, que contribuyó a la variación en 2,8 p.p.

A mayo de 2025, cambia la tendencia en las compras externas del sector con un decrecimiento del -0,6% en relación al mismo periodo del año anterior. Este comportamiento se debe principalmente a las menores compras de Medicamentos dosificados, que aportó con -3,3 p.p. a la variación.

Con base en el incremento del salario mínimo del 2026, el cual ha sido uno de los más altos en décadas — cercano al 23-24 %, se estima que el sector farmacéutico colombiano experimentará diversos impactos económicos como mayores costos de mano de obra y recargos, especialmente en las áreas de producción operativa continua, lo que podría generar presiones hacia el alza de precios o una reducción en los márgenes de ganancia si las empresas no logran compensarlo mediante mejoras en productividad. Aunque el efecto sobre el empleo calificado suele ser menos pronunciado que en otros sectores, sí podría incidir en la contratación de perfiles técnicos básicos y personal operativo.

A su vez, como aspectos positivos, el ajuste salarial mejora el ingreso nominal de trabajadores formales, dándoles más capacidad para cubrir necesidades básicas y reduciendo en teoría la pobreza laboral, puede incentivar la reorganización de turnos y una mayor inversión en automatización y optimización de procesos, esto con el fin de contener costos y mejorar la eficiencia. No obstante, la competitividad internacional del sector y la atracción de nuevas inversiones podrían verse afectadas si los costos laborales en Colombia superan los

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

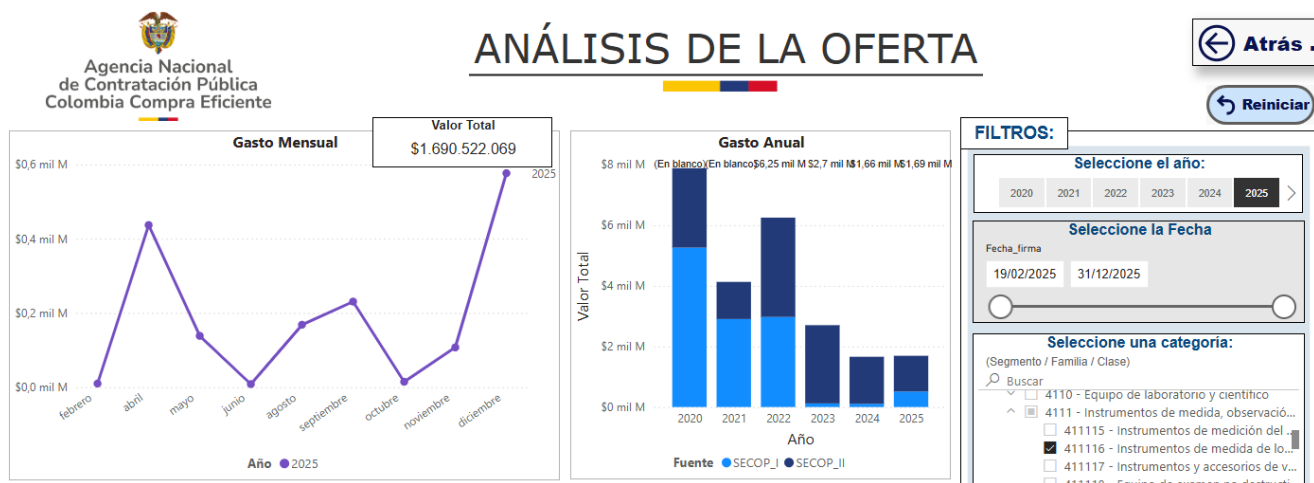
de países competidores sin que existan avances equivalentes en productividad.

Para un periodo comprendido entre las vigencias fiscales 2023 al 2025, se encontraron contrataciones de similares características, entre las cuales, para los efectos del presente estudio, se procede a relacionar las siguientes:

12.3. Estudio de la oferta:

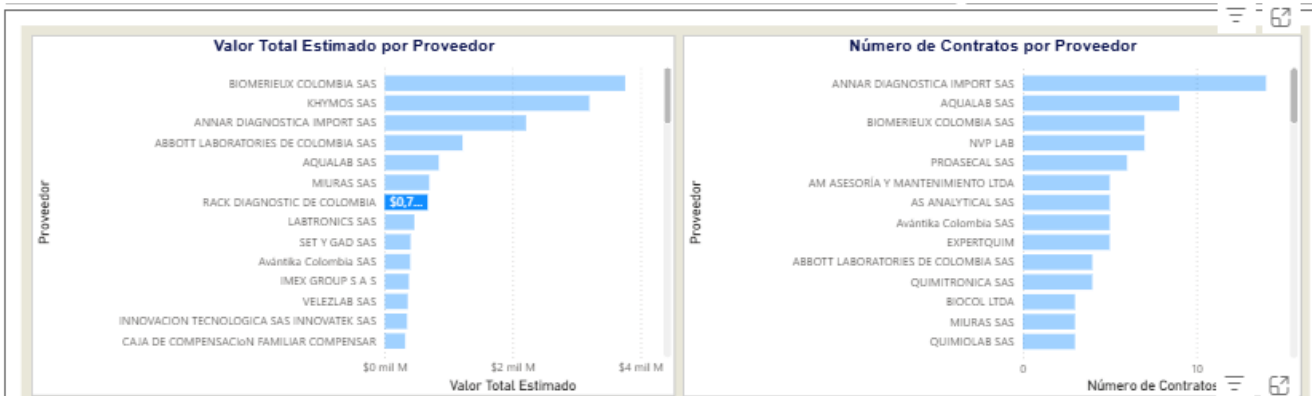
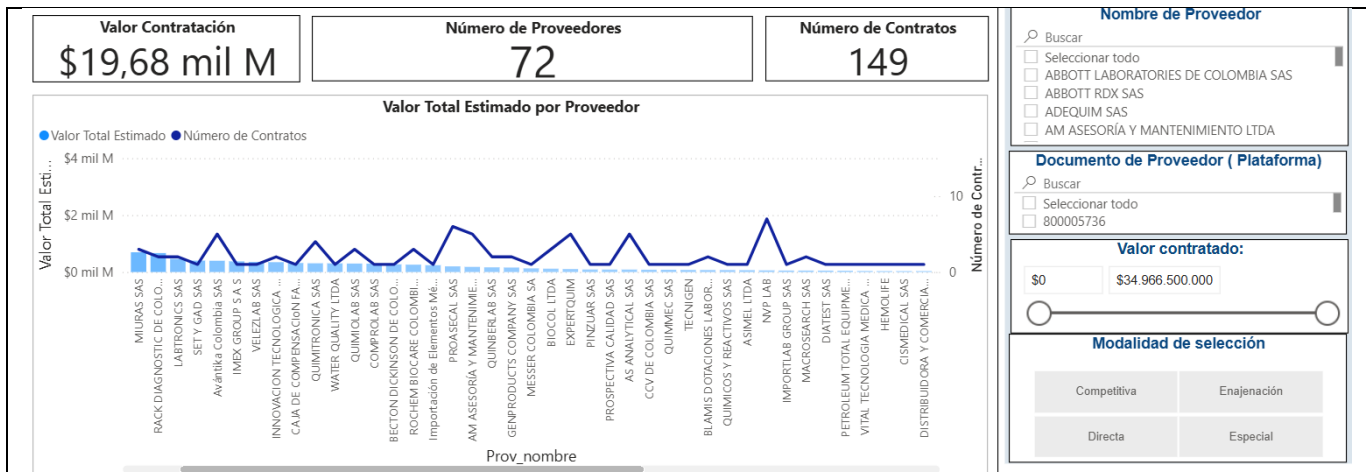
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (411116) se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en la ciudad de Bogotá en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante se observan los siguientes resultados:



A través del cual se identificó un total de 629 proveedores durante los años comprendidos en el 2025 que suscribieron con las diferentes entidades un total de 149 contratos (En la ciudad de Bogotá), lo cual demuestra que existe en el mercado un número significativo de empresas que pueden prestar el servicio requerido en el presente estudio previo, así:

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



Partiendo de lo anterior, de acuerdo con la información obtenida en la consulta a través de SECOP II y de la herramienta de análisis de oferta dispuesta por parte de la ANCP-CCE, se puede evidenciar que existe una amplia gama de proveedores en el mercado que pueden ofertar estos servicios.

- ANNAR DIAGNOSTICA IMPORT S.A.S.
- AQUALAB S.A.S.
- BIOMERIEUX COLOMBIA S.A.S.
- NVP LAB
- PROASECAL SAS
- AM ASESORÍA Y MANTENIMIENTO LTDA
- AS ANALYTICAL SAS
- AVANTIKA COLOMBIA SAS
- EXPERTQUIM
- ABBOTT LABORATORIES DE COLOMBIA S.A.S.
- QUMIOTRONICA SAS
- BIOCOL LTDA
- MIURAS SAS
- QUMIOLAB SAS
- ROCHEM BIOCARE COLOMBIA SAS
- LABCARE DE COLOMBIA SAS
- LABTRONICOS SAS
- RACK DIAGNOSTIC DE COLOMBIA

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

12.4 Estudio de la demanda:

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

Para el presente proceso, la Contraloría General de la República requiere contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con el fin de garantizar la disponibilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los vehículos asignados a las labores misionales, administrativas y de control fiscal que se desarrollan principalmente en la ciudad de Bogotá y su área de influencia.

Desde la perspectiva del MAE, la demanda asociada a este proceso presenta las siguientes características:

- Demanda recurrente y previsible, en tanto el mantenimiento vehicular corresponde a una necesidad permanente y periódica derivada del uso continuo del parque automotor institucional.
- Demanda heterogénea, dado que involucra diferentes tipos de vehículos, marcas, modelos y condiciones de uso, lo cual exige servicios de mantenimiento diferenciados según las especificaciones técnicas de cada unidad.
- Demanda sensible a variables de mercado, tales como el costo de repuestos, insumos importados, mano de obra especializada y variaciones en el tipo de cambio, factores que inciden directamente en la estructura de precios del servicio.
- Demanda crítica para la operación institucional, en la medida en que la indisponibilidad de los vehículos afecta la capacidad operativa de la Entidad para el cumplimiento oportuno de sus funciones constitucionales y legales.

Asimismo, el análisis de la demanda permite identificar que la contratación bajo un esquema integral de mantenimiento resulta más eficiente que la atención fragmentada de servicios, en tanto facilita la planeación presupuestal, el control del gasto, la estandarización de tiempos de respuesta y la mitigación de riesgos asociados a la inmovilización del parque automotor.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la “Prestar el servicio de fumigación, desinfección sanitaria, control de insectos y roedores, saneamiento ambiental y lavado de tanques de almacenamiento para las diferentes sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.” y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 411161, se puede evidenciar que en el año 2025 se suscribieron en el territorio nacional 2.717 contratos por valor de \$ 357.39 mil millones de pesos donde participaron 2.717 proveedores.

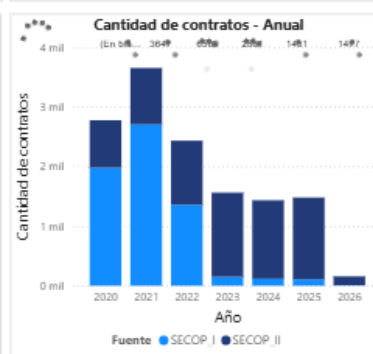
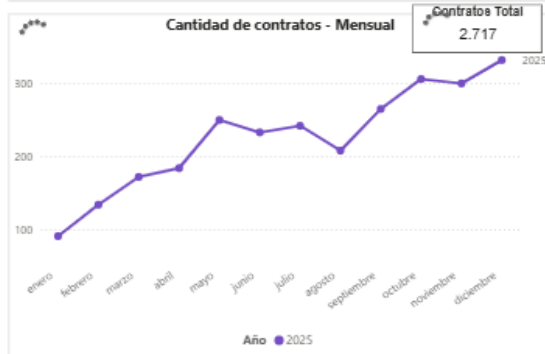
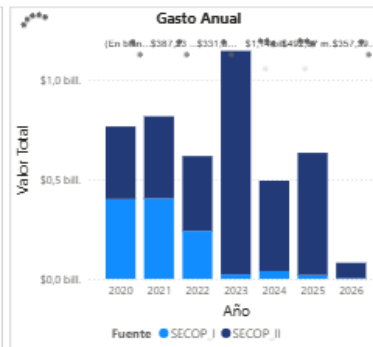
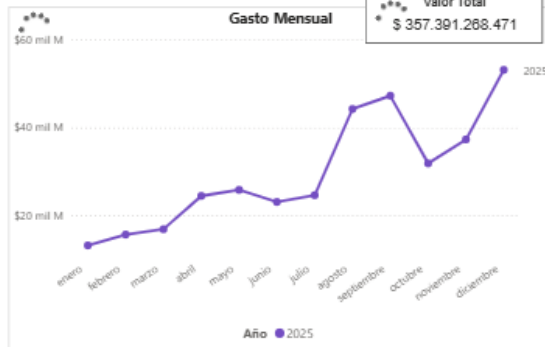
Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Agencia Nacional
 de Contratación Pública
 Colombia Compra Eficiente

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)



FILTROS:

Seleccione el año: 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025

Seleccione la Fecha: Fecha, firma: 01/01/2025 - 31/12/2025

Departamento de Entidad: Todas

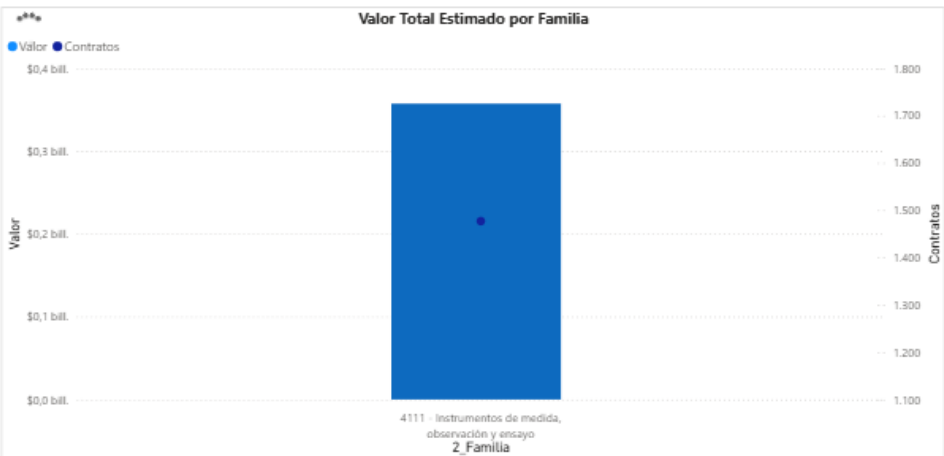
Nombre de Entidad (agregado):
 Ingrese el nombre sin título

 Seleccionar todo
 (En blanco)
 AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL E...
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH
 AGENCIA NACIONAL DE MINERIA - ANM

Plataforma: SECOPI_I, SECOPI_II

Nombre de Entidad (plataforma):
 Ingrese el nombre sin título

 Seleccionar todo
 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA ...
 ALCALDIA MUNICIPAL FUSAGASUGA
 CENAC AVIACION
 CORPOURABA
 DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
 ECO BIENESTAR DE EDUCACION BIBLIOS



Seleccione una categoría:
 (Segmento / Familia / Clase)

 27 - Herramientas y Maquinaria General
 30 - Componentes y Suministros para Estructur...
 31 - Componentes y Suministros de Manufactu...
 32 - Componentes y Suministros Electrónicos
 39 - Componentes, Accesorios y Suministros d...
 40 - Componentes y Equipos para Distribución ...
 41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de ...

Valor contratado: \$0 - \$173.701.441.180

Modalidad de selección:
 Competitiva
 Enajenación
 Directa
 Especial

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	1477	\$357.391.268.471	56,50%	1477	\$357.391.268.471	56,50%
4110 - Equipo de laboratorio y científico	752	\$198.248.580.022	31,34%	752	\$198.248.580.022	31,34%
4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	488	\$78.924.137.366	12,16%	488	\$78.924.137.366	12,16%
Total	2717	\$632.563.985.859	100,00%	2717	\$632.563.985.859	100,00%

Elaboró - Aprobó

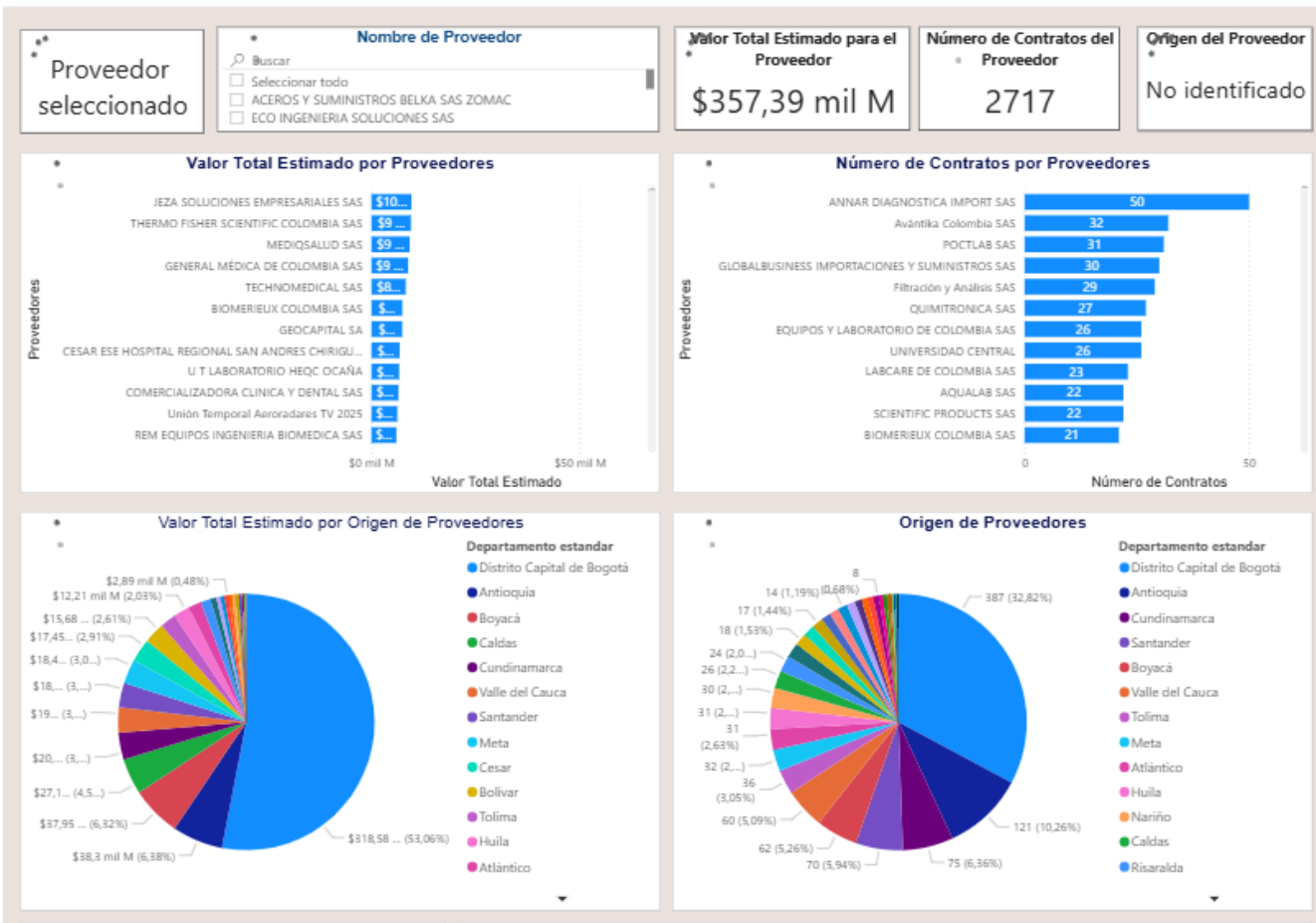
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa

Revisó:

Oficina de Planeación

Publicación:

Fecha: 14 de febrero de 2024



Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

N° PROCESO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
O.C 584 DE 2024	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 1.661.240
O.C 444 -2023	COMPRA MATERIAL DE LABORATORIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 8.983.310
O.C 13 -2023	COMPRA DE REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA	\$ 3.096.513
SIME-LABORATORI O-2023	SUMINISTRO DE INSUMOS MATERIALES Y ELEMENTOS DE LABORATORIO	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ANDRES GIRARDOT	\$ 9.000.000

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

		GÜICÁN	
2025-081	2025-081 COHOSAN- MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	\$ 20.100.000
OPS01-8-2024	LABORATORIO CLINICO CENTRAL DE REFERENCIA	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLOSALUD	\$ 15.600.000
CS002-2025	BYOSISTEM SUMINISTRO LABORATORIO	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ1	\$ 80.000.000
2025-081 2025-081 COHOSAN-	MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	\$20.100.000
2025-081 2025-081	COHOSAN- MATERIAL DE LABORATORIO CLINICO	E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE BETULIA	\$20.100.000
CS002-2025	BYOSISTEM SUMINISTRO LABORATORIO	ESE HOSPITAL HECTOR ABAD GOMEZ1	\$80.000.000

Realizando una revisión de procesos el Fondo de Bienestar Social de la CGR se encuentran las siguientes contrataciones:

AÑO	NO.DE CONTRAT O	CONTRATIST A	OBJETO	CUANTÍA	DURACI ÓN
2025	042	LABCARE DE COLOMBIA	Adquirir los controles de calidad del laboratorio clínico para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República durante la vigencia 2025.	\$10.242.786	6meses 26 días
2024	064	LABCARE DE COLOMBIA	Adquirir los controles de calidad del laboratorio clínico para el programa de salud centro médico del fondo de bienestar social de la contraloría general de la república durante la vigencia 2024.	\$9.318.261	4meses 3 días
2023	076	PROASECA L SAS	Adquisición de controles externos del laboratorio clínico para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.	\$2.465.400	3meses 11 días.
2023	069	DIGECOL	Adquisición de medicamentos y productos farmacéuticos (reactivos de laboratorio clínico, materiales de laboratorio clínico, insumos de odontología, insumos médicos quirúrgicos, de fisioterapia, equipos	\$37.621.805,6 8	1 mes



Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024

			de ortosis) para el Programa de Salud Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República. Lote 2		
--	--	--	---	--	--

13. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
Anexo 2. Cotizaciones
Anexo 3. Estudio de Mercado
Anexo 4: Ficha Técnica

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Revisó: Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento.	Adriana Camejo Ríos	
Proyectó:	Jacklin Mogrovejo	Jacklin D. Mogrovejo G.
	Rosario Araújo	

Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024